

**RESOLUCIÓN INTERNA No. 068**  
(15 de marzo del 2023)

"Por el cual se modifica el cronograma del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C, para la vigencia 2023"

El Contralor Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 272, de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, los Contralores Distritales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el artículo 268 y el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, de la misma forma al Contralor General de la República.

Que en el "...Artículo 5º, del Decreto 403 de 2020... se establece que Las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos.....".

Que el parágrafo 1º, del Artículo 165 de la Ley 136 de 1994 señala que "...Los sistemas de control fiscal de las Contralorías Municipales y de las Departamentales que ejerzan su función en los municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de las atribuciones contenida en el artículo 268 de la Constitución Política..."

Que en desarrollo de la normatividad relacionada la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, debe hacer uso de las herramientas fiscales aplicando los sistemas de control y principios establecidos en la Ley.

Que es deber del Contralor, hacer uso de las facultades que le han sido otorgadas por la Constitución, a fin de hacer viable la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal que guíe el control fiscal en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que el Contralor Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C, delegó en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal la función de dirigir la planeación y ejecución de los objetivos, estrategias, planes y programas inherentes al ejercicio de la vigilancia del control fiscal en las entidades sujetas a control.

Que mediante Resolución 027 del 01 de febrero de 2023, se adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT a la VERSIÓN 3.0, sustituyendo las anteriores versiones.



Que la nueva Guía de Auditoría Territorio- GAT tiene como propósito articular y armonizar el desarrollo y la vigilancia de la gestión fiscal a través de las prácticas de auditorías integrales a todos los entes sujetos de control.

Que mediante Resolución No. 033 del 08 de febrero de 2023, se Establecen los Sujetos de Control de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, derogando la Resolución No. 062 del 12 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. 034 del 08 de febrero de 2023, se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, vigencia fiscal 2023, junto con su cronograma.

Que teniendo en cuenta que la mencionada resolución, no registra requerimientos y las necesidades presentadas en la presente anualidad se hace necesario realizarle algunos cambios.

Que las Comisiones Auditoras que se encuentra realizando Actuaciones Especiales de Fiscalización en el instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, en la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE S.A, en la Localidad N°3 Industrial y de la Bahía, en la Localidad N°1 Histórica y del Caribe Norte, en Transcribe S.A y COLCARD, y en Localidad N°2 De la Virgen y Turística , de manera verbal y a través de diferentes escritos u oficios solicitaron prórroga de los términos de ejecución de los procesos auditores, debido a la complejidad de éstas, el alto volumen de documentación a revisar, verificación de evidencias, necesidad de practicar algunas visitas o verificación de obras.

Que teniendo en cuenta que la Coordinadora del Control Fiscal Participativo remitió la denuncia D- 052-2022 para la realización de una Actuación Especial de Fiscalización en la Institución Educativa Juan José Nieto, la cual fue programada.

Que teniendo en cuenta que mediante Resolución N°365 del 29 de diciembre de 2022, se suspendió la Actuación Especial de Fiscalización en el Fondo de Desarrollo Local- Localidad N°2 de la Virgen y Turística, en atención a la Denuncia D-062-2022, se le solicitó al equipo auditor continuar con el desarrollo del proceso.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, elaboró y sometió a la aprobación del Comité Directivo en cabeza del Señor Contralor Distrital de Cartagena de Indias la modificación al Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2022, el cual se constituye en el elemento central para la ejecución del proceso auditor. Se acordó que teniendo en cuenta las diferentes situaciones presentadas dentro de las comisiones auditoras señaladas y en aras de verificar la ocurrencia de determinados hechos y para proteger y salvaguardar los recursos públicos distritales, se concederá la prórroga señalada y se incluye la Actuación Especial de Fiscalización en atención a la Denuncia D-052-2022 a la Institución Educativa Juan José Nieto, y

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**





**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT - 2023 vigencia fiscal 2022, y su cronograma anexo en el siguiente sentido:

- Modifíquese el cronograma de auditoría en la fecha de entrega de los informes definitivos, a los siguientes procesos auditores:
  - **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC**
- La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 30 de abril de 2023.
  - **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR- EDURBE S.A**
- La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 30 de abril de 2023.
  - **LOCALIDAD N°3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA**
- La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 30 de abril de 2023.
  - **LOCALIDAD N°1 - HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE**
- La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 30 de abril de 2023.
  - **TRANSCARIBE S.A Y COLCARD**
- La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 30 de abril de 2023.
  - **LOCALIDAD N°2 DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA**
- 

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inclúyase y reanúdese en del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT 2023, los siguientes procesos auditores:

- Incluir Actuación Especial de Fiscalización a La Institución Educativa Juan José Nieto, la cual se realiza con el fin de verificar la veracidad de los hechos denunciados mediante la denuncia D-052-2022, la cual inició el día 28 de febrero de 2023 y culminará el día 17 de abril de 2023, o de acuerdo con los términos señalados por la Ley 1755 de 2015, con la aprobación del informe final.
- Incluir la reanudación de la Actuación Especial de Fiscalización al Fondo de Desarrollo Local- Localidad N°2 de la Virgen y Turística, en atención a la Denuncia D-062-2022, la cual se reanudó el día 10 de febrero de 2023 y culminará el día 30 de abril de 2023, o de acuerdo con los términos señalados por la Ley 1755 de 2015, con la aprobación del informe final

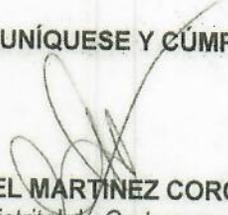


9

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT 2023, vigencia 2022, y sus anexos quedan incorporados a la presente Resolución y los que hacen parte integrante de la misma.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del 15 de marzo de 2023.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MIGUEL MARTINEZ CORONADO**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: **HERNANDO PERTUZ CORCHO**  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

  
Revisó: **GISELLE ANETTE GONZALEZ ALVAREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

